



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 116-2017 - GA/GM/MPMN

Moquegua, 25 MAYO 2017

VISTOS: El Informe N° 0497-2017-SGLSG-GA/MPMN, sobre modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, según la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", se establece en el artículo 72° numeral 72.1 "Los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquéllas que agoten la vía administrativa";

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas; en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A-MPMN, que desconcentra y delega: atribuciones, facultades administrativas y resolutivas en la Gerencia de Administración, en su artículo segundo, numeral 10 "Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad y sus modificatorias";

Que, mediante la Ley N° 30518, se aprobó la "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017"; así mismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 879-2016-A/MPMN, de fecha 30 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, propuesto para el Ejercicio Fiscal 2017;

Que, mediante la Ley N° 30225, "Ley de Contrataciones del Estado" modificada por Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF; establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, regulando así las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, conforme al artículo 15° inciso 15.2 de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria, señala que: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)";

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria; establece: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura. 6.2 Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE. 6.3 La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan anual de Contrataciones o de sus modificatorias e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. 6.4 Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, (...)";

Que, mediante el Informe N° 0497-2017-SGLSG-GA/MPMN, de fecha 23 de mayo de 2017, el Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, solicita ante la Gerencia de Administración, modificación por inclusión al Plan Anual de Contrataciones de conformidad con el artículo 15° de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" y los



“AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO”

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

artículos 5° y 6° del “Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE”;

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades” y sus modificatorias, Ley N° 30225 “Ley de Contrataciones del Estado” y su Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF y sus modificatorias, Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A-MPMN y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, dispuesto para el Ejercicio Presupuestal 2017, por INCLUSIÓN de cuatro (04) procedimientos de selección, conforme al Anexo Único adjunto a la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, la Publicación de la presente Resolución, en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, en el plazo de Ley correspondiente, para tal efecto la Gerencia de Administración, realizará las acciones necesarias, así como la notificación a las áreas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Lic. Adm. Roberto J. Davila Pavera
Gerente de Administración



ANEXO ÚNICO
TERCERA MODIFICACION - CUARTA VERSION
PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

INCLUSION DE (04) CUATRO PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

N. REF	ITEM ÚNICO	TIPO DE COMPRA O SELECCION	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	ANTE-CEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	
															DEPA	PROV	DIST						
1	0 - NO	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES			ADQUISICION DE ASFALTO LIQUIDO MC-30 Y ASFALTO LIQUIDO- EMULSION CATIONICA DE ROTURA LENTA CSS-1H PARA LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ZONA II DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA			11330.00	1 - Nuevos Soles		168685.00				98	6 - Junio	26 - Subasta Inversa Electrónica	OEC	0 - SI	
								1	0 - NO	ASFALTO LIQUIDO - MC 30	3012160100012951	13 - Galon	1265.00	1 - Nuevos Soles	S/. 17,710.00	18	01						01
								2	0 - NO	ASFALTO LIQUIDO - EMULSION CATIONICA DE ROTURA LENTA CSS-1H	3012160100329898	13 - Galon	10065.00	1 - Nuevos Soles	150975.00	18	01						01
2	0 - NO	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES			ADQUISICION DE ACERO CORRUGADO Fy=4200 kg/cm2 GRADO 80 PARA LA OBRA MEJORAMIENTO Y CULMINACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA DE SAN FERNANDO, ELECTRO SUR, HOSPITALARIA, VILLA RAMOS, ALTO ZAPATA, EL GALLITO, BELEN, LA FLORESTA Y NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE MOQUEGUA			7400.00	1 - Nuevos Soles		246500.00				98	6 - Junio	26 - Subasta Inversa Electrónica	OEC	0 - SI	
								1	0 - NO	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 80 - 3/8in X 9M	3010240300130022	40 - Unidad	1000.00	1 - Nuevos Soles	15000.00	18	01						01
								2	0 - NO	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 80 - 1/2 in X 9M	3010240300130019	40 - Unidad	3400.00	1 - Nuevos Soles	88400.00	18	01						01
								3	0 - NO	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 80 - 5/8in X 9M	3010240300130023	40 - Unidad	1500.00	1 - Nuevos Soles	57000.00	18	01						01
								4	0 - NO	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 80 - 3/4in X 9M	3010240300130021	40 - Unidad	1500.00	1 - Nuevos Soles	88100.00	18	01						01
3	1 - SI	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES		0 - NO	SUMINISTRO DE CEMENTO PORTLAND TIPO IP PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO Y CULMINACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA DE SAN FERNANDO, ELECTRO SUR, HOSPITALARIA, VILLA RAMOS, ALTO ZAPATA, EL GALLITO, BELEN, LA FLORESTA Y NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE MOQUEGUA	3011160100012953	40 - Unidad	8000.00	1 - Nuevos Soles		186000.00	18	01	01	98	6 - Junio	26 - Subasta Inversa Electrónica	OEC	0 - SI	
4	1 - SI	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES		0 - NO	ADQUISICION DE MADERA TORNILLO PARA ENCOFRADO INCLUIDO CORTE, PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO Y CULMINACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA DE SAN FERNANDO, ELECTRO SUR, HOSPITALARIA, VILLA RAMOS, ALTO ZAPATA, EL GALLITO, BELEN LA FLORESTA Y NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE MOQUEGUA	3010360500311844	986 - Pie Cuadrado	7000.00	1 - Nuevos Soles		42000.00	18	01	01	98	6 - Junio	381 - Sin Modalidad	OEC	0 - SI	